



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria que figura a continuación.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2006/10, de 1º de marzo de 2006, S/2006/10/Add.12, de 7 de abril de 2006, S/2006/10/Add.15, de 28 de abril de 2006, S/2006/10/Add.16, de 5 de mayo de 2006, S/2006/10/Add.21, de 9 de junio de 2006 y S/2006/10/Add.24, de 30 de junio de 2006.

Durante la semana que terminó el 15 de julio de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; S/2001/15/Add.5, 12, 17, 31 y 44; S/2002/30/Add.4 y 30; S/2003/40/Add.4 y 30; S/2004/20/Add.4, 8, 17 y 30; S/2005/15/Add.3, 11, 17 y 29; y S/2006/10/Add.3, 4 y 12)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5483ª sesión (a puerta cerrada), celebrada el 11 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, y de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General, en lugar de un acta literal:

En su 5483ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 11 de julio de 2006, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “La situación en Georgia”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Georgia y Alemania a participar en el examen del tema sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.



La Presidenta del Parlamento de Georgia, Excma. Sra. Nino Burjanadze, formuló una declaración.

El representante de la Federación de Rusia formuló una declaración.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales provocadas por los actos terroristas (véanse S/2001/15/Add.37, 39 y 46; S/2002/30/Add.2, 15, 25, 39 a 42, 49 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 7, 13, 18, 29, 30, 33, 41 y 46; S/2004/20/Add.2, 4, 9, 10, 12, 13, 19, 21, 29, 35, 37, 40, 42 y 50; S/2005/15/Add.2, 26, 29, 30, 39, 43, 44 y 50; y S/2006/10/Add.16, 21 y 25)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5484ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la India, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, se le había autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/30 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) (véanse S/1999/25/Add. 43 y 51; S/2000/40/Add.6, 9, 18, 22, 27, 33, 38, 45, 46 y 50; S/2001/15/Add.3, 7, 10, 11, 15, 25, 30, 35, 40, 45 y 48; S/2002/30/Add.3, 6, 8, 12, 16, 19, 20, 25, 30, 35, 42, 44 y 50; S/2003/40/Add.5, 16, 23, 26, 33, 36, 43, 49 y 50; S/2004/20/Add.5, 11, 15, 17, 19, 31 y 48; S/2005/15/Add.7, 20 y 42; y S/2006/10/Add.6 y 24)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5485ª sesión (a puerta cerrada), celebrada el 13 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, y de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General, en lugar de un acta literal:

En su 5485ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 13 de julio de 2006, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Albania, Alemania, Finlandia, Italia, Montenegro y Serbia a participar en el examen del tema sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Primer Ministro de la República de Serbia, Excmo. Sr. Vojislav Koštunica, formuló una declaración.

Miembros del Consejo también formularon declaraciones.

El Excmo. Sr. Koštunica formuló una nueva declaración.

La situación en Somalia (véanse S/23370/Add.11, 16, 30, 34 y 48; S/25070/Add.12, 23, 38, 43 y 46; S/1994/20/Add.4, 21, 33, 38 y 43; S/1995/40/Add.13; S/1996/15/Add.3, 10 y 50; S/1997/40/Add.8, 16 y 51; S/1999/25/Add.20 y 44; S/2000/40/Add.25 y 36; S/2001/15/Add.2, 25, 42 y 44; S/2002/30/Add.10, 12, 17, 26, 29 y 49; S/2003/40/Add.10, 14, 45 y 50; S/2004/20/Add.8, 28, 33, 43 y 46; S/2005/15/Add.9, 10, 27, 40 y 44; y S/2006/10/Add.10 y 18)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5486ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2006, de conformidad con el acuerdo al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Somalia, a petición suya, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas por el Consejo, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/31, y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en Liberia (véanse S/22110/Add.3 y Corr.1; S/23370/Add.18 y 46; S/25070/Add.12, 23, 32 y 38; S/1994/20/Add.15, 20, 27, 36 y 41; S/1995/40/Add.1, 14, 25, 36 y 44; S/1996/15/Add.3, 4, 14, 18, 21, 34 y 47; S/1997/40/Add.12, 25 y 30; S/2001/15/Add.10 y 45; S/2002/30/Add.8, 18 y 49; S/2003/40/Add.4, 18, 30, 34, 37 y 51; S/2004/20/Add.10, 22, 24, 37 y 51; S/2005/15/Add.24, 37, 44 y 50; y S/2006/10/Add.10, 12, 23 y 24)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5487ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el 11º informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (S/2006/376).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Liberia, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló un proyecto de resolución (S/2006/509), presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/509 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1694 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1694 (2006), y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (véanse S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50; S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 11, 15, 20, 23, 28, 33, 37, 41, 42, 46 y 49; S/2004/20/Add.2, 7, 11, 12, 16, 20, 25, 28, 32, 37, 40, 42, 46 y 50; S/2005/15/Add.1, 6, 7, 9, 11, 15, 19, 23, 28, 33, 37, 41, 47 y 50; y S/2006/10/Add.4, 8, 12, 15, 16, 20, 24 y 25)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5488ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había

llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 29 de junio de 2006 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad (S/2006/458) por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, y una carta de fecha 29 de junio de 2006 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad (S/2006/462) por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Israel, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En respuesta a la solicitud formulada en una carta de fecha 13 de julio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2006/520), el Presidente, de conformidad con el reglamento y la práctica habitual al respecto, invitó al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate.

El Presidente señaló un proyecto de resolución (S/2006/508) presentado por Qatar.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/508, que obtuvo 10 votos a favor (Argentina, China, Congo, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Grecia, Japón, Qatar, República Unida de Tanzania), uno en contra (Estados Unidos de América) y cuatro abstenciones (Dinamarca, Eslovaquia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y no fue aprobado, debido al voto en contra de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30 y 51; S/2004/20/Add.4, 26, 30, 35, 42 y 50; S/2005/15/Add.3, 6, 13, 16, 17, 22 a 24, 29, 42, 43, 49 y 50; y S/2006/10/Add.3, 4, 10, 12, 15, 19 y 23)

En una carta de fecha 13 de julio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/517), la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas solicitaba la convocatoria de una sesión urgente del Consejo de Seguridad para estudiar “la grave situación creada

como consecuencia de los últimos actos de agresión llevados a cabo por Israel en el Líbano”.

En respuesta a dicha solicitud, el Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5489ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2006.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Israel y del Líbano, a petición de éstos, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, a Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y a Ibrahim Gambari, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

Carta de fecha 4 de julio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (S/2006/481)

En una carta de fecha 4 de julio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/481), el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas solicitaba que se convocara de inmediato una sesión del Consejo de Seguridad “para examinar la cuestión del lanzamiento de misiles balísticos o vehículos voladores no identificados por la República Popular Democrática de Corea”.

En respuesta a dicha solicitud, el Consejo de Seguridad examinó el tema en su 5490ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2006.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea, a petición de éstos, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló un proyecto de resolución (S/2006/488) preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/488 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1695 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1695 (2006), y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).